



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Sábado, 11 de diciembre de 1976

Núm. 285

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 8.720

Núm. 8.719

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

TRIBUNAL  
ECONOMICO - ADMINISTRATIVO  
PROVINCIAL

"En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 30 de junio de 1976. — Reunidos bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda los señores que figuran al margen, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal - Secretario Ponente el señor Abogado del Estado, con el fin de ver la instancia registrada al número 16-76 b), presentada por don Miguel Gutiérrez Gil solicitando la condonación de la multa importante la cantidad de pesetas 69.808, impuesta por la Administración de Tributos en liquidación girada por impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, expediente ejercicio 1973 y número 53-76, por lo expuesto, este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda estimar en parte la presente solicitud, condonando la multa impuesta en su 50 por 100, es decir, en 34.904 pesetas, sin que contra esta resolución pueda interponerse recurso alguno".

Zaragoza, 30 de noviembre de 1976.  
El Presidente del Tribunal, (ilegible).

\* \* \*

"En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 10 de septiembre de 1976. Reunidos bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda los señores que figuran al margen, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario Ponente el señor Abogado del Estado, con el fin de resolver el expediente número 296-74, seguido ante este Tribunal en virtud de reclamación interpuesta por don Bonifacio Fraile Sánchez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de "Mazón", S. A., contra liquidaciones practicadas a cargo de dicha entidad por la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, con el carácter de provisionales, por impuesto general sobre la renta de las sociedades y por gravamen especial al 4 por 100, ambas correspondientes al ejercicio de 1971 - 72, por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en primera instancia en esta vía las reclamaciones formuladas, acuerda, con desestimación de tales reclamaciones, confirmar las liquidaciones provisionales practicadas a cargo de la entidad reclamante por los conceptos y ejercicio a que se ha hecho referencia en esta resolución".

Zaragoza a 30 de noviembre de 1976.  
El Presidente del Tribunal, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 8.721

"En la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a 22 de octubre de 1976.— Reunidos bajo la presidencia del ilustrí-

simo señor Delegado de Hacienda los señores que figuran al margen, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario Ponente el señor Abogado del Estado, con el fin de resolver el expediente número 447-74, referente a reclamación económico-administrativa interpuesta por don Maximiliano Naya Burillo contra liquidación practicada a su cargo por la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda por el concepto de impuesto general sobre el tráfico de las empresas, ejercicio de 1974, por lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda abstenerse, por no ser de su competencia, de resolver la cuestión planteada por el reclamante, debiendo procederse al respecto de conformidad con las prevenciones contenidas en el último considerando del presente acuerdo".

Zaragoza, 30 de noviembre de 1976.  
El Presidente del Tribunal, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 8.722

"En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 30 de junio de 1976. — Reunidos bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda los señores que figuran al margen, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario Ponente el señor Abogado del Estado, con el fin de ver la instancia registrada al número 16-76, presentada por don Miguel Gutiérrez Gil, solicitando la condonación de las multas, importantes la cantidad de pe-

setas 51.794 y 45.773, que le fueron impuestas por la Administración de Tributos por impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, expedientes ejercicios 1971 - 1972, por lo expuesto, este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente solicitud de condonación de multas, sin que contra esta resolución pueda interponerse recurso alguno".

Zaragoza a 30 de noviembre de 1976. El Presidente del Tribunal, (ilegible).

Núm. 8.723

En el expediente 207 - 75 se ha dictado por la Secretaría del Tribunal la siguiente providencia:

"Visto el expediente arriba indicado y de conformidad con cuanto preceptúa el artículo 99.2 del vigente Reglamento de Procedimiento, se acuerda la apertura de un período de prueba por plazo de treinta días, durante los cuales incumbirá al reclamante la de los hechos de que derive su derecho".

Lo que se traslada a don Raúl Aranda Pérez (Fray Luis Amigó, edif. "Rubí", Zaragoza) para su conocimiento, significándole que el plazo concedido comenzará a contarse desde el día siguiente al de recibo de la presente comunicación.

Zaragoza a 28 de octubre de 1976. El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 7.737

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1976.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece horas y diez minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Miguel Merino Pinedo, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Sebastián Contín Pellicer, don Manuel Nivelá Vicente, don Alfredo Villalba Arlegui, don Cristóbal Millán Alloza, doña María-Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Interventor de Fondos muni-

cipales, don Manuel González-Simarro y López, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia a la sesión los señores: Martínez Martínez, por estar ausente de la ciudad, y Martínez Candial, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

#### Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

#### Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Informar petición de un funcionario sobre colocación de aparato auditivo.

—Abonar factura de asistencia médica a funcionarios presentada por el Doctor Yusta Pérez.

—Abonar cuatro facturas de asistencia médica a funcionarios, presentadas por el Hospital de Enfermedades del Tórax.

—Idem ídem que presenta la clínica de "San Ignacio".

—Abonar gastos de atención médica al hijo de un funcionario.

—Quedar enterada de la creación y transformación de unidades en el colegio "Hilarión Gimeno".

—Idem ídem en el colegio "San José de Calasanz".

—Idem ídem en el colegio "Ramón y Cajal".

—Idem ídem en el colegio "Marcos Frechín".

—Reparar el tejado del colegio "Valentín Zabala".

—Reparar la chimenea de la calefacción del colegio "Palafox".

—Abonar factura por obras de acondicionamiento en la cocina del colegio "Jerónimo Blancas".

—Abonar factura por obras en el colegio "Guillermo Fatás".

—Adquirir dos lotes de libros con destino a las bibliotecas escolares.

—Anunciar subasta para las obras de reparaciones diversas en el colegio "Ramón y Cajal".

—Instalar seis radiadores de calor negro en una nueva aula del colegio "Ramón y Cajal".

#### Propiedades

Adquirir a "ABC, Construcciones Electromecánicas", S. A., malla para su instalación en avenida de Navarra, importe 56.950 pesetas.

—Autorizar tomas de agua y vertido para Alcaldía, casa Médico y escuelas

en barrio de Juslibol, importe 42.000 pesetas.

—Aprobar factura de "Transportes Soláns", por trabajos efectuados, por importe de 23.200 pesetas.

—Abonar a don Miguel-Angel Ortillés factura por trabajos de demolición de tapia en calle de la Salina, por importe de 43.027 pesetas.

—Idem ídem de "Fomento de Obras y Construcciones" por trabajos de demolición de pavimento en calzadas de plaza de Paraíso, por importe de 109.679 pesetas.

—Idem ídem importe 125.728 pesetas.

—Idem ídem de "Montajes Gares", sociedad limitada, por reparación de puente de autopista en "Merca-Zaragoza", importe 87.702 pesetas.

—Idem ídem de "Construcciones y Contratas", S. A., por trabajos de limpieza de alcantarillado, por importe de 125.400 pesetas.

—Abonar factura de "Construcciones y Contratas" por trabajos de limpieza de alcantarillado, por importe de 125.400 pesetas.

—Aprobar acta de recepción provisional de abastecimiento de aguas al barrio de Montañana.

—Idem ídem de obras de abastecimiento de agua al barrio de La Cartuja Baja, adjudicadas a "Ficopsa".

—Idem ídem recepción definitiva de obras de urbanización del sector Cuéllar, adjudicadas a "Fomento de Obras y Construcciones".

—Autorizar cambio de cultivo en parcela 59-138, adjudicada a don Blas Sobradíel Tena.

—Adjudicar a don Julio Espiá Millán parcela 27-368 del monte "Realengo de Peñaflores".

—Idem a don Lucio Duró Gregorio parcelas que se indican del monte de Villamayor.

—Idem a don Enrique Romances Oliveros parcelas que se indican del monte "Realengo de Villamayor".

—Idem a don Vicente Soler Laborda. —Autorizar al Procurador señor Peiré para abono de costas por procedimiento de menor cuantía 103-70, contra hermanos Soláns Molina.

—Idem traspaso de parcela 32-230 del monte de Villamayor, en favor de don Antonio Fernando Brosed.

—Idem parcelas que se indican en favor de don Carmelo Sevil Jurado.

—Idem ídem en favor de don Luis Molina Taratiel.

—Conceder a "Corsan, Empresa Constructora", prórroga de plazo de ejecución de obras de conducción general de agua a polígonos 36 y 38.

—Aprobar se realicen por obreros municipales las obras de adaptación

de las antiguas oficinas de proceso de datos, para instalación de Agencia ejecutiva.

—Conceder a viuda de Antonio Méndiz prórroga de ejecución de obras de urbanización de cuarta fase del sector Torrero.

—Quedar enterada y comparecer en auto dictado por el Juzgado de primera instancia número 1 respecto a incidente causado por sentencia firme del procedimiento seguido por daños causados a los señores Villarroya, por ocupación de terreno.

#### Gobernación

Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para proceder a canalizaciones subterráneas en la calle Doctor Casas y avenida Imperial.

—Idem ídem en avenida de Navarra, frente al número 112.

#### Personal

—Conceder excedencia voluntaria al guardia municipal don José Esteras Gil.

—Aprobar convocatoria para la provisión, mediante concurso restringido, de dos plazas de Maestros encargados de Inspección de Grupos Escolares.

—Idem ídem de cinco plazas de ayudantes de la Casa Consistorial.

—Idem de una plaza de Maestro encargado del Teatro Principal.

—Idem de dos plazas de Maestros encargados de la Casa Consistorial.

—Acceder a la petición formulada por don José Taratiel Corral, oficial guarda depósitos, concediéndole la jubilación voluntaria.

—Idem al técnico de administración general, a extinguir, don Ernesto García Sánchez.

—Abonar a doña María-Isabel Iraberri Argudo las cantidades devenidas y no percibidas por su madre.

—Idem a doña María-Jesús Salvador Casado, por su esposo.

—Idem a doña Consuelo Cotaina Palacios, por doña Lucrecia Gracia Sánchez.

—Acordar con carácter de urgencia la interposición de recurso de reposición contra resolución de la Mutua- lidad en expediente de pensión de jubilación de don Luis Ortiz Pascual.

#### Urbanismo

Requerir a don Angel Marín Sanz para que ingrese en Depositaria los gastos ocasionados por el derribo de la casa sita en calle Santa Gema, número 39.

—Conceder licencia de obras para la construcción de guardería en avenida de los Pirineos, sin número, a petición de María Teresa Ibarluce.

—Conceder licencia de obras para ampliación de instalaciones "Citroen" en carretera de Cogullada, kilómetro 0,5, a petición de "Automóviles Torla", sociedad anónima.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda y local en calle de la Virgen del Pueyo, número 19, del barrio de Villamayor.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "Fuentesalás", parcela 13, a petición de Angel López Tierra.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en Sanclemente, número 4, a petición de doña Isabel Sancho.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento en calle León XIII, números 2 y 4, a petición de don Juan Pedro Satorres.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en calle de Quinto de Ebro, número 2, a petición de Alfonso Martínez.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en paseo de María Agustín, número 37, a petición de Mariano García.

—Conceder la devolución del aval bancario aportado por don Miguel Gay Villa sobre obras en barrio de Casetas.

—Requerir a don José Sahún Sánchez sobre obras realizadas en barrio de Casablanca, número 195.

—Requerir a don Epifanio Matute Falcón sobre obras realizadas en barrio de Garrapinillos, número 160 (torre del Pilar).

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en carretera del Aeropuerto, sin número, a petición de José-Ignacio Kunhel.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en partida "Vista Bella", barrio de Miralbueno, parcela número 1, a petición de Jesús Barco Gracia.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con dos viviendas en calle Santa Quiteria, 14, a petición de Ernesto Alegre Duarte.

—Conceder licencia de obras para distribución de tabiquería en vivienda situada en carretera de Pastriz, kilómetro 1,8, a petición de Rufino Seral Polo.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Monasterio de Siresa, 24, angular a Doctor Iranzo, a petición de José Benedicto Cervera.

—A continuación, el señor Alcalde dio cuenta del fallecimiento de don Hermenegildo Benito Simón (q. e. p. d.), padre del oficial de la Policía municipal don José Benito Gajón. Ante esta dolorosa pérdida propuso el se-

ñor Alcalde constase en acta el sentimiento corporativo y expresar al señor Benito Gajón y demás familia el testimonio de nuestro más sincero pesar. Las propuestas del señor Alcalde fueron aprobadas por unanimidad.

Se levantó la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos.

Zaragoza, 21 de octubre de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro. Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 7.737

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, el día 29 de octubre de 1976.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de segunda convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece horas y quince minutos, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Miguel Merino Pinedo, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Manuel Nivela Vicente, don Cristóbal Millán Alloza y doña María-Pilar Fernández Portolés. Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia a la sesión los señores Martínez Martínez y Eiroa, por estar ausentes de la ciudad, y los señores Contín, Villalba y Martínez Candial, por tener que atender obligaciones ineludibles. Seguidamente se acordó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

#### Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Abonar las actuaciones de la Banda Provincial en los conciertos públicos del pasado verano.

—Abonar trofeos deportivos entregados por la Corporación.

—Quedar enterada de acta de recepción provisional de las obras de ampliación del colegio "Marcos Frechín".

#### Propiedades

Adjudicar a doña Conmemoración Garrido Chércoles dos bicicletas marca "Iberia", existentes en almacén de San Gregorio.

—Aprobar factura de "Construcciones y Contratas", S. A., por trabajos de limpieza de alcantarillado, por importe de 108.075 pesetas.

—Idem ídem por importe de 121.275 pesetas.

—Idem ídem de "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., por 107.378,56 pesetas.

—Aprobar pliego de condiciones para subasta de obras de alcantarillado parcial del barrio de la Paz, sector A.

—Idem ídem barrio de la Paz, sector B.

—Idem ídem barrio de la Paz, sector C.

—Idem ídem barrio de la Paz, sector D.

—Adjudicar a la "Compañía General de Carbones", S. A., la atención del servicio de calefacción de los colegios de la capital y barrios.

#### Urbanismo

No haber lugar a considerar en estado de ruina a la casa número 30 de la calle de Cerezo, de esta ciudad.

—No haber lugar a considerar en estado de ruina a la casa número 49 de la calle de Cerezo, de esta ciudad.

—Quedar enterada de auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial en relación con recurso interpuesto por la Comunidad de propietarios de la casa número 6 de la calle Pascuala Perié sobre licencia de obras a las sociedades "Incotesa" para construcción de viviendas en solar sito en calle José Oto, número 34.

—Conceder prórroga de seis meses de la licencia de obras concedida para la construcción de vivienda en calle Mosén Marín, sin número, barrio de Monzalbarba.

—Autorizar transferencia de licencia de obras concedida a José-María Mur Bernad para la construcción de edificio en camino del Canal a Víctor Ortiz Gratal.

—Informar a don Juan Pera Vidal sobre legalización de obras en barrio de Villamayor.

—Informar a don Pablo Gazulla Remón sobre legalización de obras en barrio de Villamayor.

—Informar a "Construcciones Rústicas y Urbanas" sobre obras en calle División Azul, de Caspe, Fray Luis Urbano y calle de nuevo trazado, en los términos expuestos en el informe de la Sección.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construcción de edificio en calle de Pablo Parellada, polígono número 37, a petición de Pablo Tabuena Muñoz.

—Quedar enterada de la resolución de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y Arquitectura sobre obras en barrio de Montañana.

—Quedar enterada de la resolución de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y Arquitectura sobre obras en barrio de Montañana.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con ochenta viviendas en camino de Juslibol, sin número, a petición de "Viviendas Garza", S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio para oficinas y locales en calle Don Jaime I, número 6, a petición de "Dovial", S. A.,

#### Personal

Aprobar convocatoria y programa para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de tres plazas de suboficiales del Cuerpo de la Policía municipal.

—Acceder a la solicitud de reingreso formulada por el celador de Abastos don Tomás Hernández Ezquerria, en plaza de recaudador.

—Acceder a la petición formulada por doña María-Carmen Vergara Vidal, técnico de Administración general, a extinguir, jubilándola en la plaza que desempeña.

—Elevar a superior sanción de la "Munpal" expediente relativo a la pensión de jubilación de don Urbano Faci Molíns.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la "Munpal" por el que se concede a doña María Lampérez Mainar pensión de viudedad.

—Idem por el que se concede pensión de jubilación a doña Amparo Gállego García.

—Idem ídem a don Domingo Domínguez Gracia.

—Idem ídem a don Florencio Casañal Abansés.

—Idem ídem a doña Juliana Sostres García.

—Idem ídem a doña Fernanda Breto Estrada.

—Idem ídem a doña María Díez Casamayor.

—Idem ídem a don Fidel Plaza Crespo.

—Idem ídem a don Gabriel Espinosa Ortín.

—Idem ídem a don Manuel Espi Guallar.

—Idem ídem a don Fernando Cebollada Palacios.

—Abonar a don Luis-Francisco Peña Boned la ayuda por nupcialidad solicitada.

—Quedar enterada del cese del Veterinario don Secundino Arango Casarrubios en su cargo, por cumplimiento de edad reglamentaria.

—Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición libre para cubrir tres plazas de oficiales contadores de bultos, proponiendo a don Rufino Melero Nonay, plaza número 1; don José Vergara Bueno, plaza número 2; don Pedro-Luis Milián Tabuena, plaza número 3.

—Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado la oposición restringida para la provisión de plazas de matarifes, proponiendo para el desempeño de las mismas a los siguientes señores: Plaza número 1, don Armando Bello Hernández; plaza número 2, don Eduardo Campos Bágüena, plaza número 3, don Manuel Ballester Barayón; plaza número 4, don José-Manuel López Casas; plaza número 5, don Jesús Prades Pérez; plaza número 6, don Manuel Gracia Ballester; plaza número 7, don Mariano Carmelo Tomey Piquero; plaza número 8, don José López Sebastián; plaza número 9, don Jesús Marín Soro, y plaza número 10, don Jesús Montaner Pellejero.

—A continuación, y previa declaración unánime de urgencia, fue aprobado asimismo, por unanimidad, un dictamen presentado por la Comisión de Gobernación en los siguientes términos: Aprobar la renovación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1975, que arroja, de su resumen numérico general, la calificación de 179.092 vecinos cabezas de familia, 165.587 vecinos no cabezas de familia y 184.025 domiciliados, que dan un total de 528.704 habitantes de población de derecho, frente a 540.308 habitantes que representa la población de hecho. Se levantó la sesión a las trece horas y cincuenta minutos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro. Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 8.749

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso administrativo número 345 de 1976, promovido por don Luis Ciurana Sánchez, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fecha 21 de septiembre último, estimatorio en parte del recurso de reposición que interpuso contra el anterior de 24 de mayo fijando la indemnización por desalojo de

Núm. 8.718

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

#### *Agrupación de Locales de Espectáculos y Deportes (excepto cines)*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la Agrupación de Locales de Espectáculos y Deportes (excepto cines).

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Locales de Espectáculos y Deportes (excepto cines), y

Resultando que con fecha 25 de noviembre último tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 19 de noviembre de 1976, acompañándose acta de otorgamiento e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 18 de 1976, de 8 de octubre, resulta procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Locales de Espectáculos y Deportes (excepto cines), de esta provincia, suscrito el 19 de noviembre de 1976.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo decimocuarto-dos de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1976. — El Delegado de Trabajo, Benito Balles-tar de Jesús.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de las Agrupaciones de Locales de Espectáculos y Deportes (excepto cines), cuya revisión se concierta entre los representantes sindicales de las empresas y los representantes de los trabajadores y técnicos de dichas Agrupaciones, encuadradas en el Sindicato Provincial del Espectáculo de Zaragoza, se aprueba con el siguiente articulado:

#### *Ámbito territorial*

Artículo 1.º Las estipulaciones del presente Convenio serán de aplicación en las empresas radicadas en Zaragoza (capital) y sus barrios, así como a los locales sitios en dicho territorio, aunque la empresa tenga su sede fuera de él.

También afectará a aquellos centros de trabajo que habiéndoles sido de aplicación éste o el anterior Convenio, sean o hayan sido trasladados durante la vigencia del presente Convenio a términos municipales limítrofes a Zaragoza.

#### *Ámbito funcional*

Art. 2.º El presente Convenio regulará las relaciones de trabajo en las empresas comprendidas en el artículo 1.º de la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para los Locales de Espectáculos y Deportes de 29 de abril de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de mayo), con la única excepción de las empresas encuadradas en la Agrupación de Exhibición Cinematográfica.

#### *Ámbito personal*

Art. 3.º El Convenio afectará a todos los productores que presten sus servicios en las empresas o centros de trabajo indicados anteriormente, con las excepciones recogidas en los artículos 2.º y 3.º de la Ley 16 de 1976 de Relaciones Laborales.

un local de negocio sito en la avenida de Clavé, número 41, de esta capital, de su titularidad, y objeto de expropiación por el Excmo. Ayuntamiento de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de diciembre de 1976. — El Secretario, José-María Escribano — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.726

## Comandancia Militar de Marina de Barcelona

### RECLUTAMIENTO

Matriculado naval del Trozo de Barcelona, nacido en el año 1957, en la fecha y población que al frente de ella se indica, y que por estar incluido en el reemplazo de 1977 debe causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Antonio - José Mateo Querol, hijo de Antonio y de María - Pilar, nacido en Zaragoza el día 12 de abril de 1957.

Barcelona, 30 de noviembre de 1976. El C. de N., 2.º Comandante militar de Marina, Manuel González-Sicilia.

Núm. 8.725

## Comandancia Militar de Marina de Alicante

Personal que durante el año 1977 cumple los 19 años de edad, natural de la provincia de Zaragoza, que debe ser excluido del alistamiento del Ejército por pertenecer a la Matrícula Naval Militar y estar obligado a servir en la Armada, según se dispone en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Servicio Militar.

Nombre y apellidos: Eduardo Benedicto Varela.

Nombre de los padres: José y Josefa.

Naturaleza: Zaragoza.

Fecha de nacimiento: 11 de junio de 1958.

Alicante, 29 de noviembre de 1976.

El Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, José de Villegas Rivas.

*Ambito temporal*

Art. 4.º Este Convenio entrará en vigor el 1.º de enero de 1977, y su duración será de dos años.

Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma quedará prorrogado por plazo de un año, aplicándose automáticamente el índice de coste de vida, según lo determinado en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y artículo 7.º de la Orden de 21 de enero de 1974.

*Denuncia*

Art. 5.º A los efectos de su denuncia el plazo de preaviso se fija en tres meses de antelación mínima respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, presentando el acuerdo adoptado con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo antes de la terminación del plazo de preaviso.

*Comisión paritaria*

Art. 6.º Para entender de las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia se establece una Comisión paritaria, formada por tres representantes de cada una de las partes, preferentemente designados de entre los que han actuado en las deliberaciones.

Presidirá esta Comisión paritaria el titular del Sindicato Provincial del Espectáculo o persona en quien delegue y actuará de Secretario de la misma el del mencionado Sindicato.

*Absorción*

Art. 7.º Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso o administrativo, Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación. Ello sin perjuicio de respetar los límites salariales debidamente establecidos.

Art. 8.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, con la salvedad de lo establecido en el artículo 13 de este Convenio, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anteriori-

dad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

*Garantías personales*

Art. 9.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas.

*Ingresos*

Art. 10. Para la admisión del personal se dará preferencia en igualdad de condiciones, que apreciará la empresa, a los huérfanos y viudas de trabajadores fallecidos estando a su servicio, así como a los hijos del personal en activo, debiendo los aspirantes someterse a las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes.

*Ascensos*

Art. 11. Normalmente, los ascensos se verificarán por antigüedad, salvo cuando se trate de cargos de jefatura o confianza, y la empresa no considere al trabajador con las debidas condiciones morales o profesionales, en cuyo caso se convocará concurso entre los productores de plantilla, quienes se someterán a la decisión de un Tribunal presidido por el jefe de la empresa o persona en quien delegue, y del que formarán parte, como vocales, un productor designado por la dirección y otro, por el Sindicato, de entre los que figuren en terna, que a tal fin elevará la empresa. Estos productores deberán ostentar la misma categoría o superior que la vacante que se pretenda cubrir.

*Retribuciones*

Art. 12. Los sueldos y salarios correspondientes a las diferentes categorías profesionales desde 1.º de enero de 1977 serán los reseñados en la tabla de salarios que figura como anexo del presente Convenio.

Art. 13. El día 1.º de enero de 1978 los salarios vigentes serán incrementados con un porcentaje igual a la variación del coste de vida elaborado por el Instituto Nacional de Estadística durante los doce meses de 1977, más cuatro puntos, sin que este incremento pueda exceder del 25 % de los salarios vigentes.

*Gratificaciones*

Art. 14. Todos los productores afectados por este Convenio percibirán en concepto de gratificaciones extraordinarias el importe de treinta días en cada una de las festividades de 18 de julio y Navidad; quince días en la festividad de San Juan Bosco de 1977, que se aumentarán a veinte días en la de 1978, y veinte días en el mes de octubre, coincidiendo con la festividad de Nuestra Patrona la Virgen del Pilar.

Todas estas gratificaciones se percibirán tomando como base los sueldos y salarios fijados para cada categoría profesional en la tabla de este Convenio, incrementados, en su caso, con la antigüedad correspondiente.

A los productores que ingresen o cesen en el transcurso del año se les abonará la parte proporcional correspondiente.

Art. 15. Salarios del personal eventual. — Comoquiera que existen empresas que por la explotación de su negocio contratan a personal temporero o eventual, los salarios diarios de estos trabajadores serán incrementados con el porcentaje correspondiente o tanto por ciento, en el cual se hallan incluidas las partes proporcionales de 18 de julio, Navidad, San Juan Bosco, festividad de la Virgen del Pilar y vacaciones, evitando con esto realizar liquidaciones cuando este personal cesa por finalización de contrato. Deberán disfrutar, como es natural, el descanso dominical y cualesquiera otras fiestas dentro de dicho período de su trabajo.

Art. 16. En concepto de plus de transporte las empresas abonarán a sus productores la cantidad de 850 pesetas por mes trabajado en 1977.

En 1978 este plus se señalará en 1.000 pesetas por mes trabajado.

*Premios de antigüedad*

Art. 17. Los quinquenios del 10 % que a los afectados por este Convenio les es de aplicación, a tenor de las normas reglamentarias vigentes para esta rama de trabajo, habrán de entenderse computados todos ellos sobre las retribuciones que para su respectiva categoría profesional se fijan en la tabla anexa a este Convenio.

No existirá límite de número en la percepción de quinquenios, y a los efectos de cómputo de los mismos se tomará en consideración todo el tiempo al servicio de la empresa desde su ingreso en ella.

*Jubilación*

Art. 18. Los productores varones que cumplan los 65 años o las mujeres que alcancen la edad de los 60 años, si se

jubilasen voluntariamente en el plazo de los tres meses siguientes, tendrán derecho a percibir un 10 por 100 de su salario como pensión vitalicia, con cargo a la empresa donde prestasen sus servicios.

**Enfermedad**

Art. 19. Las empresas contribuirán con aportaciones en metálico al fondo de las Hermandades que se constituyan para atender, en la forma que en el Reglamento de dichas Hermandades se determine, a los trabajadores que se encuentren en baja por enfermedad.

**Prendas de trabajo**

Art. 20. Las empresas suministrarán los uniformes del personal a quienes exige el uso del mismo en el desempeño de sus funciones profesionales. La duración de los uniformes será por el tiempo que determine el Reglamento de régimen interior, sin que en ningún caso exceda de cinco años. Al resto de personal le será suministrada ropa de trabajo apropiada, consistente en bata o mono, según la actividad, siendo su duración máxima de un año.

**Vacaciones**

Art. 21. Todo el personal al servicio de las empresas afectadas por este Convenio, sin distinción de categorías profesionales, disfrutará de una vacación reglamentaria de veinticinco días, más un día por cada dos años de antigüedad en la empresa, hasta un máximo de treinta días naturales.

Art. 22. Desde 1.º de enero de 1978 todo el personal afectado, sin distinción de categorías ni antigüedad en la empresa, disfrutará de una vacación de treinta días naturales.

**Cláusulas adicionales**

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para Locales de Espectáculos y demás disposiciones legales.

Segunda. Conforme a lo determinado en el artículo 6.º del Decreto 2380 de 1973, de 17 de agosto, la fórmula para el cálculo del salario-hora profesional será la que a continuación se detalla:

Salario-hora profesional (para percepciones mensuales) =

$$12 \times (S + A) + N + J + P + G = \frac{(365 - D - F - V) 7'33}{12}$$

Salario-hora profesional (para percepciones diarias) =

$$365 \times (S + A) + N + J + P + G = \frac{(365 - D - F - V) 7'33}{365}$$

Detalle:

- 12 = Meses del año.
- A = Importe mensual por antigüedad.
- J = Extraordinaria 18 de julio.
- G = Gratificación San Juan Bosco.
- D = Número de domingos del año.
- V = Días de vacaciones al año, excepto domingos.
- S = Salario total del Convenio.
- N = Extraordinaria de Navidad.
- P = Extraordinaria del Pilar.
- 365 = Días del año.
- F = Días festivos no recuperables.
- 7'33 = Horario de jornada laboral.

**TABLA DE SALARIOS ANEXO DESDE 1-1-1977**

Categorías profesionales	Pesetas Mensual	Diario
Titulado superior	34.271	
Perito, jefe apuestas	29.295	
Titulado inferior	23.209	
Representantes	29.445	
Jefe negociado	29.445	
Inspector locales	27.069	
Oficial 1.º adm. calculista	26.791	
Oficial 2.º administrativo	23.954	
Dibujante pintor	26.949	
Taquilleros	22.009	
Auxiliar adm. 1.º y 2.º año	21.119	
Auxiliar adm. más 2 años	22.629	
Aspirantes, aprendices y botones de 14 y 15 años	13.332	
Aspirantes, aprendices y botones de 16 y 17 años	16.265	
Boleteras	719	
Encargado personal	745	
Portero	721	
Conserje	754	
Acomodadores	708	
Personal lavabos	706	
Ordenanzas	708	
Oficial 1.º fotógrafo, jefe recinto, calculista	745	
Oficial 2.º juez salidas y llegadas, pagador locutor, conductor liebre, encargado perreras	729	
Oficial 3.º, vendedores boletos, auxiliares apuestas, pizarristas, obreros, reposición tacos, paseadores galgos y mozos de cuadra de más de 20 años	709	
Peón	706	

Vigilante sereno	708
Mujer limpieza (jornada entera)	706
Mujer limpieza (media jornada)	355

**Deportes**

Encargado instalaciones y personal	795
Encargado vestuarios	745
Encargado pista	745
Maquinista	765

**Toros**

Clarineros, timbaleros, etc.	708
Monosabio	738
Inspector jefe	868
Subjefe	839
Listeros	816
Inspectores	779

**Teatros y ferias**

Jefe electricista	828
Jefe maquinaria	828
Electricista	721
Maquinista	721
Jefe utileros	809
Utileros	708
Montador ferias y verbenas	745
Portero escenario, avisador y subalternos	706

\* \* \*

Núm. 8.779

**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Industria Siderometalúrgica**

Corrección de errores de la resolución de esta Delegación Provincial de Trabajo de fecha 6 de los corrientes, por la que se dicta decisión arbitral obligatoria para la Industria Siderometalúrgica de esta provincia.

Por error en la transcripción, el último considerando de la resolución arriba mencionada debe quedar redactado en los siguientes términos:

“Considerando que independientemente de la cuantía de las ofertas de la representación económica habrá de estarse a lo regulado al respecto por el apartado cuatro del artículo 5.º del Real Decreto - Ley de 8 de octubre del año en curso, el cual establece literalmente que cuando en la negociación de un Convenio colectivo sindical de trabajo no hubiese habido acuerdo de las partes, la decisión arbitral obligatoria a que se refiere el artículo 15 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se dictará, sin trámite previo de arbitraje voluntario o de conciliación sindical, en el plazo de diez días, y los incrementos salariales que establezcan no podrán rebasar los porcenta-

jes de la escala que se incluye a continuación, que girarán sobre los salarios que efectivamente viniesen satisfaciendo las empresas en la fecha en que hubiese terminado la vigencia normal del Convenio colectivo o la decisión arbitral

obligatoria precedente, quedando prorrogados el Convenio o la decisión respecto de los demás extremos de su contenido, bien entendido que la escala que se cita contiene los siguientes porcentajes de aumento:

tamiento y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

En caso de no formularse reclamaciones dentro del plazo indicado, la aprobación inicial quedará convertida en aprobación provisional a los efectos legales.

Paniza, 2 de diciembre de 1976. — El Alcalde, Félix Julián Vitaller.

Escala de salarios

Porcentaje de incremento

Las primeras 350.000 pesetas al año ...	ICV más 2 puntos, desde la fecha de la última revisión.
Para el tramo comprendido entre 350.001 pesetas y 700.000 pesetas al año ...	ICV desde la fecha de la última revisión
Para el tramo que exceda de 700.000 pesetas al año ... .. .	Ninguno".

Zaragoza, 10 de diciembre de 1976. — El Delegado de Trabajo, Benito Ballestar.

SECCION SEXTA

Núm. 8.733

HERRERA DE LOS NAVARROS

Subasta de maderas y leñas para el año 1977

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil en el que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las diez horas y bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de maderas y leñas del monte "El Pinar", de este término municipal, de las siguientes características:

- Especie: Pino pinaster.
- Número de pies: 2.560.
- Volumen en pie y con corteza: 393 metros cúbicos. Corteza: 30 por 100.
- Precio tipo o base: 196.500 pesetas.
- Precio índice: 245.792 pesetas
- Fianzas: provisional, 5 por 100 del tipo de tasación, y definitiva, el 10 % del importe por el que se adjudique la subasta.

Se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta, y en el caso

de quedar desierta se celebrará otra segunda en las mismas condiciones, local y hora del quinto día hábil siguiente al de la celebración de la primera.

Herrera de los Navarros a 1 de diciembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.838

MEQUINENZA

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 1976, propuesta de modificación de créditos (suplemento) dentro de este ejercicio, queda expuesta al público para oír posibles reclamaciones, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles.

Mequinenza a 9 de diciembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.775

PANIZA

Los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero de Caminos don Federico Vicente García correspondientes a la pavimentación de la plaza de la Fuente y otras calles, aprobados inicialmente por este Ayuntamiento, se someten a información pública por término de un mes, durante cuyo plazo pueden ser examinados en la Secretaría del Ayun-

Núm. 8.734

PINA DE EBRO

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1976, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, la plaza de oficial del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento.

Admitidos: Don Angel Rivas Giménez.

Excluidos: Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento general para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Pina de Ebro a 2 de diciembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.735

TAUSTE

Aprobado por este Ayuntamiento con carácter inicial el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Antonio Layús Valero, correspondiente a la modificación parcial del Plan general de ordenación urbana en la zona que comprende la calle San Francisco y cuesta de Lanzán, dicho proyecto se somete a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En caso de no formularse reclamaciones contra el proyecto durante el plazo de información pública, la aprobación inicial quedará convertida en aprobación provisional a todos los efectos.

Tauste, 30 de noviembre de 1976. — El Alcalde, Javier Sánchez Ezquerria.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones